

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCLER

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES EMBARGADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Illescas sita en la Plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Yuncler, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.» Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

NOMBRE	NIF/CIF	CLAVE	DOMICILIO	EJERCICIO
Soraya Blanquiño Expósito	28971267F	BE0002	Cl Nazaret 303-D 28941- Fuenlabrada Madrid	2005-2010
Rubén Casado García	46925474T	CG0032	Cl Lorenzo Carrillo Rojas 16 45590 – Yuncler Toledo	2005-2010
Ángel Hurtado Martín	70013944N	HM0021	Cl Real 28 2-Iz 28991 – Torrejón de la Calzada Madrid	2008-2010
Silvia Iglesias Núñez	50209661Q	IN0002	Cl Madrid 71 45529 – Yuncler Toledo	2005-2010
Lomec & Company SL	B83367649	LC0021	Cl La Molera 28470 – Cercedilla Madrid	2003-2010
Más Crédito Soluciones SL	B84218585	MC0045	Cl Don Quijote 12 45529 – Yuncler Toledo	2007-2010
David Padilla Gómez	20250833T	PG0044	Cl Río Manzanares 2 28939 – Arroyomolinos Madrid	2008-2010
Promotora Monte Sagra SL	B82661125	PM0024	Cl Zurbaran 10 Lc-2 28770 – Colmenar Viejo Madrid	2007-2010
Sissely Española de Construcciones SL	B83683870	SE0008	Cl Sirio 28 Iz 6-D 28002 – Madrid Madrid	2005-2010
Jose Vicente Violero Carpintero	50203819V	VC0020	Cl Ronda 8 6 1-B 45529 – Yuncler Toledo	2007-2010
Yansi SL	B79527792	YS0002	Cl Oslo 76 28939 – Mostoles Madrid	2008-2010

Yuncler 8 de abril de 2011.- El Alcalde, Damian Conde López.

N.º I.-4901